



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229

SAN ISIDRO, 16 OCT. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 0101-2009-1600-GDS/MSI y el Memorándum N° 1090-2009-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318 de fecha 16 de agosto de 2007, se designaron a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, constituido por las siguientes personas: el señor Juan Vega Fernández, quien lo presidiría en representación del Alcalde; la Dra. María del Carmen Martínez Bertramini, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro; la Lic. Elizabeth Carbajal Zegarra, representante del Ministerio de Salud; el Ing. Roberto Robles Cabrera, representante de la Asociación de Productores Agropecuarios; y las señoras Arsenia Santillán Díaz, Margarita Castilla Cevallos y Tarcila Rengifo Fasanando, en representación de la Organización del Vaso de Leche del distrito de San Isidro;

Que, el Ministerio de Salud mediante Oficio N° 1035-2009-DE-ODI-AIS.ESANS/RED DE SALUD LC de fecha 08 de mayo de 2009, comunica que con Resolución Directoral N° 187/2009.D.E.RED.L.C., de fecha 23 de abril de 2009, se designa como nueva representante del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, a la Lic. Paulieri Cucho Bendezu;

Que, la Presidenta de la Organización del Programa del Vaso de Leche mediante Documento Simple N° 061203809 de fecha 20 de agosto de 2009, comunica que las señoras Beatriz Giraldo Benites, María Vera Poma y Ana Benites Bravo, serán las nuevas representantes de la Organización ante el Comité de Administración del citado programa;

Que, actualmente no se cuenta con el representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditado por el Ministerio de Agricultura, a pesar de haber solicitado la designación del citado representante mediante Oficios N° 0354-2009-1600-GDS/MSI y 0414-2009-1600-GDS/MSI de fechas 08 de setiembre del 2009 y 29 de setiembre del 2009 respectivamente, sin obtener respuesta alguna, por lo cual y con la finalidad de no aplazar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, se deberá prescindir del mencionado representante, hasta que se cuente con la delegación correspondiente;

Que, en este contexto es menester formalizar la Administración del Programa del Vaso de Leche, adecuando la representatividad de sus miembros de acuerdo a lo que establece las normas legales sobre la materia;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Unión Nacional frente a la crisis externa"

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social; y

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27470 que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Delegar en el Gerente Municipal, señor Juan Vega Fernández, la función de Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, en representación del señor Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de San Isidro, a las siguientes personas:

- Dra. María del Carmen Martínez Bertramini, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro.
- Lic. Paulieri Cucho Bendezu, como representante del Ministerio de Salud.
- Señoras Beatriz Giraldo Benites, María Vera Poma y Ana Benites Bravo, como representantes de la Organización del Vaso de Leche, quienes han sido democráticamente elegidas por sus bases.


**ARTICULO TERCERO.-** Elevar la presente Resolución al Concejo Municipal en cumplimiento de lo referido por el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470.

**ARTICULO CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 318.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal de esta Corporación Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

